

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 61-2020. GR. CAJ/CHO. Chota 08 de julio del 2020

VISTO:

El Oficio Nº 098-2020- GR-CAJ-GSRCH-OSRA, Informe Técnico Nº 021-2020-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U-R.H. solicitud de Licencia por Enfermedad, presentado por la servidora Pública María Luisa Vilca López y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019 – JUS.

Que mediante los documentos del visto se solicita efectivizar la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Público María Luisa Vilca López, Categoría Remunerativa F3, Directora Sistema Administrativo II; de la Gerencia Sub Regional Chota, por 02 (DOS) días, por el periodo comprendido desde el 12 de marzo hasta el 13 de marzo del 2020.

Que, la recurrente para el uso Físico de la Licencia solicitada cumplió con adjunta Certificado de incapacidad Temporal para el trabajo emitido por el Medico Medicina Familiar y Comunitaria del Hospital I. Albebrech; documentos que han sido evaluados favorablemente por el (e) de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución, por lo que se solicita se expida el Acto Resolutivo que otorgue la Licencia Solicitada conforme se detalla en el informe y documentos que se adjunta.

Que el artículo 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los servidores tienen derecho a la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones las mismas que deben ser otorgadas conforme a los dispuesto en el Decreto Ley N° 26790 y su reglamento.









GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Estando a los actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y a lo solicitado mediante los documentos del visto y las consideraciones precedentes y de conformidad con las disposiciones contendida en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90 – PCM; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:





ENFERMEDAD a favor de la servidora Pública María Luisa Vilca López , Categoría Remunerativa F3, Directora Sistema Administrativo II; de la Gerencia Sub Regional Chota, por 02 (DOS) días, por el periodo comprendido desde el 12 de marzo hasta el 13 de marzo del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente resolución al interesado con conocimiento al Área de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota y oficina de Recursos Humanos, para la ejecución de las acciones administrativas que corresponden.

ARTÍCULO TERCERA: PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y GOMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUA REGIONAL OHOTA

Ing. Martín Visquez Rubio

